

Obra	Quebradas – Río Cañete
Código de Contrato	1PE324-124

CONTRATO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION NEC 3

En la ciudad de Lima a los 13 del mes de marzo de 2025, conste por el presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante y según pueda ser modificado conforme al procedimiento y forma que se establece en este documento, el “Contrato”), que celebran:

- (1) **OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. Sucursal del Perú**, con RUC N° 20425123115, con domicilio para estos efectos en Avenida 28 de Julio N° 150, piso 7, interior “A”, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado el señor Álvaro Manchado Mayayo, identificado con Carné de Extranjería N° 000995820, según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará **“CONTRATISTA”**; y
- (2) **ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, con RUC N° 20101915132, con domicilio en Av. Roosevelt 5834 Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Alejandro Tello Palacios, identificado con DNI N° 07836825, según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° 00902519, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará el **“SUBCONTRATISTA”**.

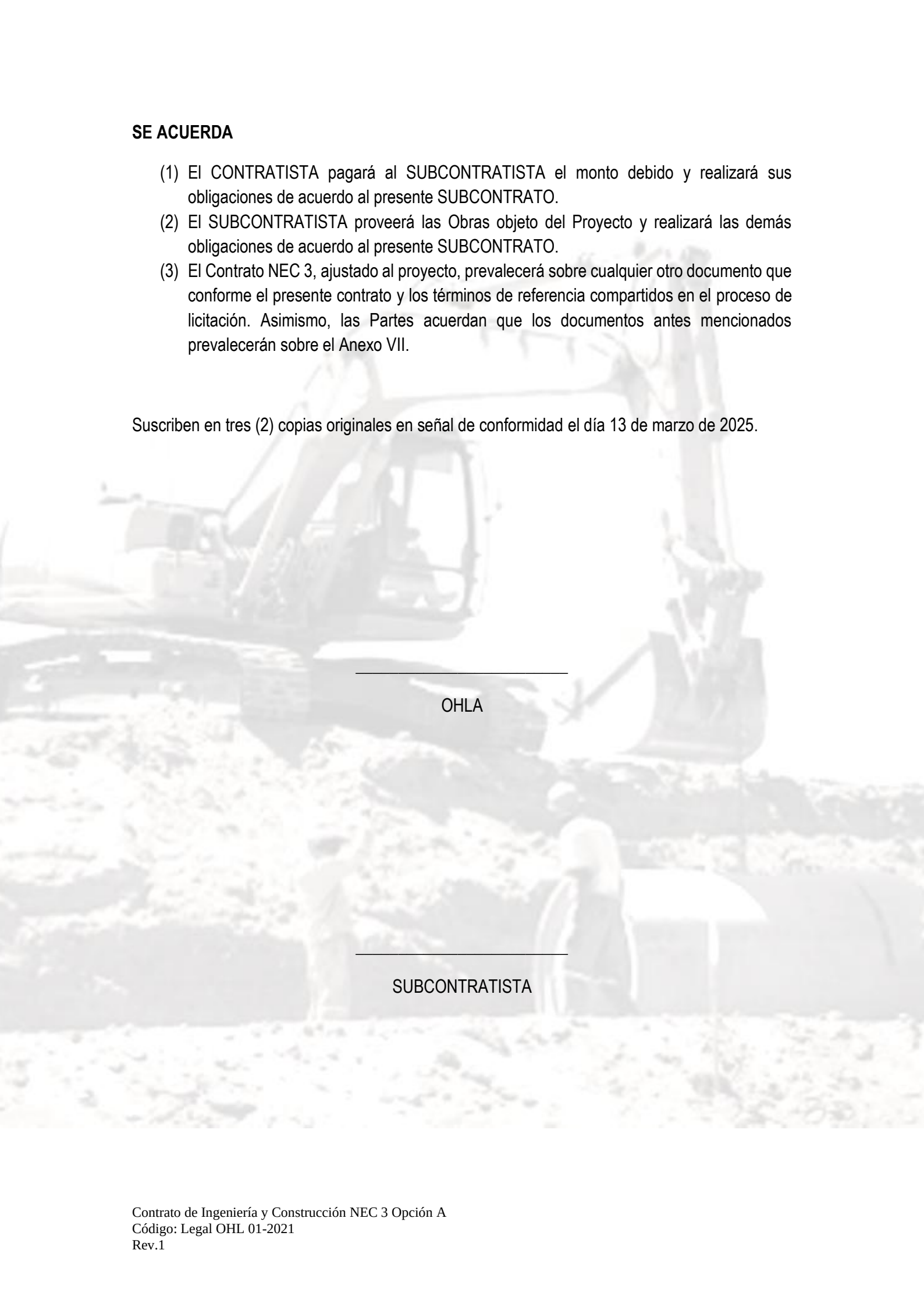
ANTECEDENTES

- (A) El CONTRATISTA ha sido contratado por el CONTRATANTE para realizar las obras para el proyecto Defensas Ribereñas del río Cañete y del Río Huaura, paquete 5 (en adelante el Proyecto).
- (B) El subcontrato para para la ejecución de **SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS - CUENCA CAÑETE** (en adelante el SUBCONTRATO) se encuentra conformado por:
- El presente documento;
 - El contrato NEC 3;
 - Ficha de datos del subcontrato
 - Primera Parte.
 - Segunda Parte.
 - Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

SE ACUERDA

- (1) El CONTRATISTA pagará al SUBCONTRATISTA el monto debido y realizará sus obligaciones de acuerdo al presente SUBCONTRATO.
- (2) El SUBCONTRATISTA proveerá las Obras objeto del Proyecto y realizará las demás obligaciones de acuerdo al presente SUBCONTRATO.
- (3) El Contrato NEC 3, ajustado al proyecto, prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente contrato y los términos de referencia compartidos en el proceso de licitación. Asimismo, las Partes acuerdan que los documentos antes mencionados prevalecerán sobre el Anexo VII.

Suscriben en tres (2) copias originales en señal de conformidad el día 13 de marzo de 2025.



OHLA

SUBCONTRATISTA